REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: *110013103038****-2022-00292-****00*

Mediante comunicaciones de la DIAN con números de radicado 1-32-274-440-16128 de 3 de octubre de 2022 se informó que INDUHOTEL S.A.S., cuenta con obligaciones pendientes de pago con la entidad.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad, informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal mencionada, así como para que informe si al interior del proceso de cobro referido se decretaron medidas cautelares, y de así serlo, remita copia de las resoluciones correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER *en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de INDUHOTEL S.A.S. Nit. 900.300.970-1.*

SEGUNDO: REQUERIR *a la DIVISION DE COBRANZAS – DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA D.C. para que informe si en el proceso de cobro coactivo seguido en contra de INDUHOTEL S.A.S. Nit. 900.300.970-1 se decretaron medidas cautelares, y en caso afirmativo, remita copia de las resolución correspondiente.*

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **132** hoy **21** de **octubre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73202c6dce2bf8af0d5e575f6e821d0aad0b952c262d5f6d54a9c4190f6054d5**

Documento generado en 20/10/2022 03:36:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica